



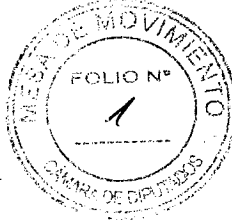
Real
Aprob
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2020	
Recibido.....	16:10.....Hs.
Exp. N°.....	38670.....C.D.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de

LEY:

Prórroga para el Régimen de Regularización Tributaria

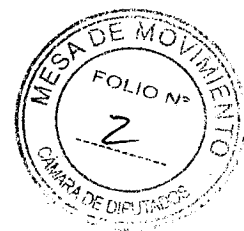


Artículo 1°.- Prorróguese por un plazo de hasta 60 (sesenta) días más el período de acogida para el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ley N° 13.976, que había sido extendido previamente por el Decreto N° 368/2020 hasta el 3 de junio del presente año para ponerse al día con el pago de impuestos provinciales.

Artículo 2°.- Será objeto de esta medida un mayor acatamiento de los contribuyentes y mejora de la recaudación fiscal teniendo en cuenta la ralentización de la normalización de las actividades económicas.

Artículo 3°.- De forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La moratoria para regularizar el pago de impuestos provinciales había sido extendida por treinta días, por lo que habrá tiempo hasta el 3 de junio para ponerse al día. El Poder Ejecutivo de Santa Fe mediante el Decreto N° 368/2020, extendió por 30 días el Régimen de Regularización Tributaria provincial de febrero último.

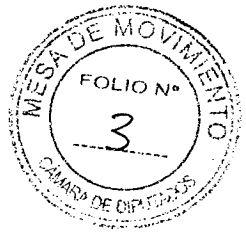
A partir de esta decisión, la Administración Provincial de Impuestos (API) indicó que habrá tiempo hasta el 3 de junio para que se adhieran todos aquellos contribuyentes que adeuden pagos de impuestos provinciales al 30 de noviembre de 2019, en conceptos tales como: Ingresos Brutos; Inmobiliario Urbano, Suburbano y mejoras no denunciadas; Inmobiliario Rural; Sellos; Contribución de Mejoras; actividades Hípicas; Patente Única sobre Vehículos; Tasa Retributiva de Servicios; Aportes al Instituto Becario; Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y el impuesto especial previsto en el artículo 2 de la ley 13.582 que incide sobre los contribuyentes que han adherido al blanqueo de capitales.

Mediante este proyecto solicitamos una nueva prórroga en el período de adhesión, con claros fundamentos a partir de la situación de público conocimiento. En ese sentido debemos mencionar que mediante los Decretos N°. 270/2020, 304/2020 y 328/2020, se dispuso adherir a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, que fueran establecidas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, medida que rigió desde el 20 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 y ha sido prorrogada por los Decretos N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 hasta el 10 de mayo del 2020.

En ese contexto marco el conjunto de las actividades comerciales, de servicios, los oficios y las propias industrias recién en estos últimos días han comenzado a tener un proceso de reapertura de sus actividades y de manera segmentada y todavía con ciertas restricciones. Si el objeto de la moratoria era justamente el esquema para alentar la adhesión temprana de los contribuyentes esto se vio afectado claramente por la situación de cierre de la economía. Ahora si buscamos darle una oportunidad de regularizar sus deudas a un grupo importante de contribuyentes que tienen atrasos impositivos, el sentido común diría que debemos volver a prorrogar por al menos 60 días ese plazo de convocatoria a los contribuyentes que están volviendo a producir, a comercializar y prestar sus servicios de manera gradual.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



El estado en definitiva se verá también beneficiado si la medida termina permitiendo que un mayor acatamiento de los contribuyentes mejore de la recaudación fiscal teniendo en cuenta la ralentización de la normalización de las actividades económicas.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Gabriel Real
Diputado Provincial